## ANUNCIOS OFICIALES!

#### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publica-dos el día 12 de febrero de 1957, de aenerdo con las disposiciones vigentes

francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.9 <b>0</b> 0
Florines	288 157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir les modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional.—Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

#### SUBASTA

Se celebrara en esta Maestranza el dia 22 de febrero actual, a las quince treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y chatarra de hierro y aluminio. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire

Sevilla, 4 de febrero de 1957.—El Ca pitán-Secretario, Francisco Salac de Guz mán

1.210-O.

🎅 2.0 **12-2-1**957

#### REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUMERO 5

Autorizado por la Superioridad, se anuncia la contratación por el sistema de «concurso», la adquisición y montaje de un lavadero en el acuartelamiento del General Luque, compuesto de una máquina lavadora, a depósito «Boiler», una centrífuga hidro-extractor una secadora y una caldera de vapor. una cámara

Este concurso se celebrará en la sala de actos del Regimiento Cazadores de Montaña núm 5 (Cuartel de Hernán Cortés), a las once horas del día 7 de mar-zo próximo, ante la Junta Económica del

mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición que han de regir en el concurso, estarán a disposición de los licitadores en la Ma-yoría del indicado Regimiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas

El importe de los anuncios sera satis-techo por el adjudicatario. Zaragoza, 7 de enero de 1957.

603-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de papel y sobres con de ino a los Ta-lleres Industriales de la D N. S.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, puede recogerse en la Oficialia Mayor de la Delegación Na-cional de Sindioatos, paseo del Prado, números 18 y 20,

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 26 de fe-brero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 7 de febrero de 1957.-El Oficial Mayor.

604-O.

#### Obra Sindical del Hogar r de Arquitectura

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación segun dispone in Ley de Contratacion de Obras Púl icas, se pope en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en le BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don la fianza definitiva depositada por don Benito Mas Lorenzo en su calidad da la nauza dell'intra depositsua por don Benito Mas Lorenzo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titu-lado «Raimundo Fernández Cuesta», de ciento cuarenta y cuatro «viriendas protegidas» en Zamora, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liqui-

dación de las obras.

Madrid, 5 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermeio.

600-C

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### PONTEVEDRA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

El Ilmo, Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 3 de marzo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 591 de 1956, por apre-hensión de café, efectuada en Redondela, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de Gregorio Marcilla López, cuyo último domicilio conocido ha sido en Santiago de Composteia (La Coruña), calle Huerfanas núm 29, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por si, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejerciestima oportuno, por abogado en ejerci-cio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Con-trabando y Defraudación, de 11 de sep-tiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede Assinsanto, se le communa que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales ma triculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años. significandole que de no hacer esto, fer-mará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77

Igualmente se le advierte que según aguamente se le acrierte que segun determina el número tercero del articulo 78, pude proponer y presentar, en el acto de la vista, las prurbas que interesen a la defensa de su derecho.

Portievedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno el Delegado Presidente. El Péremo

bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo 1.102-O.

El Ilmo Sr. Presidente na acordado convocar sesión del Tribunal en Comi-sión Permanente, para el d' 8 de mar-zo de 1957, a las once horas para ver y-fallar el expediente número 507 de 1956. instruído por aprehensión de café, efec-tuada en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacianda.

Lo que se publi , en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de Maria, Ralbos, Civir, cuyo último demisi María Balboa Cruz, cuyo último domici-Maria Balboa Cruz, cuyo tutimo dolinel-lio conocido ha sido en el harrio de San Lorenzo, núm. 15, hajo, Vijo (Popteve-dra), y en la actualidad en ignorado pa-fadero, y a efectos de que comparezca por si asistida, si lo estima, oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme pre-viene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defrau-dación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede designar comerciante o dustrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más d cinco años, significandole que de no hacer esto, for-mará parte del Tribunal el que estuviere nombrado can carácter permanente por la Cámara de Comercio, articulos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según deaguamente se le auvierte que segun de-termina el número tercero del artículo 78, pude presentar y proponer, en el acto de la vista, la pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Pontevedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

1.103-O.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 22 de febrero de 1957, a las once horas para ver y fallar el expediente número 242 de 1956, instruido por aprehensión de accesorios de coche y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Delegación de Harienda, Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de don Andrés Pérez Prieto, cuyo último domicilio conocido ha sido en Túy, calle Martínez Padín, núm 31, y en la actua-lidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por si, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Con-trabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que for-me parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y qui lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significandole que de no hacer esto, for-mará parte del Tribunal el que estuviere mará parte del Tribunar et que con nombrado con carácter permanente por de Comercio artículos 50 y 77. la Cámara de Comercio, artículos 50 y

Igualmente se le advierte que según determina el número terrero del articulo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Péramo. 1.104-Q.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 22 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 243 de 1956, instruído por aprehensión de accesorios de coche y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOL ETTIM OFF.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jésar Pérez Bouzas, cuyo último do-micilio conocido fué en Túy, calle Augus-to Besada, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por si asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, con-ferme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contra-pando y Defraudación, de 11 de septiem-bre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede de-

signar comerciante o industrial que for-mé parte del Tribunal en concepto de Vo-cal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significandole que de no hacer esto, for-mará parte del Tribunal el que estuviere mará parte del Tribunai el que con nombrado con carácter permanente por la Comercio artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a

la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno. el Delegado-Presidente, E. Páramo. 1.105-O.

#### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### OVIEDO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Garcia.

Objeto de la petición; Ampliación de un molino maquilero de plensos.

Localidad: Vegafriosa - Folgueras (Pravia).

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de diez dias

Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

340.—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Asunción Suárez García

Objeto de la petición: Instalar un mo-lino maquilero de piensos. Localidad del emplazamiento: Soto de

la Ribera (Ribera de Arriba). Capital: 22.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Jete provincial (ilegible).

304---O.

Peticionario: Don Antonio Alvarez

Objeto de la petición: Instalar un mo-

lino maquilero de piensos. Localidad del emplazamiento: Grandas-Fuerto (Oviedo).

Capital: 17.825 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que en industriales que se consideren afecrados por la misma puedan presentar unte esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo, de

diez dias
Oviedo, 21 de enero de 1957.-El Jefe
provincial (llegible).

331.—O.

Peticionario: Don Juan Evangelista Fresno Fernández

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos. Localidad del emplazamiento: Breceña

(Villaviciosa). Capital: 37.165 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de diez días

Oviedo, 22 de enero de 1957.— el Jefe provincial (ilegible).

341,--O

Peticionario: Don Fermín Suárez Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Bonielles (Llanera).

Capital: 83,600 pesetas. La maquinaria es de producción na-cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos por triplicado, debidamen-te reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible). 330--O.

#### VIZCAYA

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Bautista Eguía

y Arrola.
Objeto de la petición: Instalar un mo-

lino de piensos para su propio uso.
Localidad del emplazamiento: Munguía,

Elorduygoitia, número 10. Capital: 12.000 pesetas. La maquinaria es de producción na-

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de

diez dias Bilbao, 18 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

339.-Q.

## MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS-PORTES

#### MADRID

#### CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 19 «viviendas de renta limitada», del grupo II, categoría tercera, nimitada», del grupo 11, categoria tercera, y garaje de dos plantas en sótano, en el paseo de los Melancólicos, de esta capital, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Lucini Bayod, acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «viviendas de renta limitados. limitada».

Este concurso-subasta queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y a lo que regula la Orden ministerial de 27 de diciembre del mismo año.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones tres-

cientas noventa mil ochenta y tres pesetas con setenta centimos (18.390.083,70 pesetas) y la fianza provisional para participar en el concurso-subasta, a la cantidad de ciento setenta y un mil novecientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (171,950.45 pesetas), que ha de ser constituida previamente, en metálico o en efectos de la Deuda Pú-blica, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de provincia, a disposición del Montepío.

Las proposiciones para optar al con-curso-subasta se admitirán en el domi-cilio social del Montepío, Almagro. 33, durante cuarenta días naturales, a par-tir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminara el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil si-guiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de re-gir en el mismo estarán de manifiesto en las oficinas del Montepio, del domi-cilio antes indicado, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Instituto Na-cional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21.

Por celebrarse el concurso-subasta que se anuncia a tenor de lo dispuesto en el se anuncia a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «viviendas de renta limitada», la presentación de proposiciones, adjudicación de obras, constitución de fianza definitiva, excétara queda semetidas el cuer presentación de obras. etcétera, quedan sometidas a lo que para estos casos dispone el referido Reglamento.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones pre-sentadas, en el caso de no estimar satis-factoria, a su juicio, ninguna de las ofer-

El contrato de la obra gozara de las exenciones otorgadas por la Ley de 15 de julio de 1954 (artículos 10 y 12) y Reglamento para su aplicación, de 24 de glamento para su aplicación, de junio de 1955 (artículos 25 y 26).

Las obras habrán de quedar terminadas en un plazo máximo de veinte meses, a partir de la fecha del contrato.

Madrid. 9 de febrero de 1957.—El Pre-sidente, Emilio Giménez Arribas. 654--O

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

#### CACERES

Convocatoria de concurso-examen de treinta y cinco (35) plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado

De conformidad con los anuncios ya publicados abriendo el reglamentario pla-zo de presentación de instancias para tomar parte en el referido concurso, y de acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se hace constar a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas y cuyas peticiones han sido formuladas:

Juan Ledo Pulido.

2.--Juan Royo Dionisio.

3.--Juan Francisco Merideño Román.

4.—Francisco l'enrero Luengo. 5.—Juan Tenrero Luengo. 6.—Victoriano Juan José Sierra Sánchez. José Lozano González 7.—Jose Lozano Gonzalez.

8.—Florentino Zancada Macnado.

9.—Guillermo Hipólito Pérez Vivas.

10.—Benito Maria Jiménez Polo.

11.—Pedro Paulino Gutierro Masá.

12.—Cipriano Niso Corchado.

13.—Nicasio Rodriguez Plaza.

14.—Esteban Vidal Hernández. 15.-Diego Simón Jerez. 16.—Francisco Rivera Merino. 17.—Martín Pérez Gil. 18.—Pedro Pérez Gil. 18.—Feuro Ferez Gil.
19.—Joaquin Avilés Guillén,
20.—Juan Chaviano Avila.
21.—Fernando Bravo Moreno.
22.—Fernando Solis Rodríguez. 23.—José Navarro Porras. 24.—Marcelino Bermejo González. 25.—Marcial Eugenio Santos. 26.—Francisco Maestre Carrasco. 26.—Francisco Maestre Carrasco.
27.—Isidro Moestre Martin.
28.—Felipe Barroso Portillo.
29.—Manuel Silvestre Andrada.
30.—Pedro Borreguero Cambero.
31.—Alfonso Donrel Galán.
32.—Antonio Maestre García.
33.—Florencio Guerra Barroso.
34.—Felipe Medardo Leo Valverde.
35.—Gabriel Masa Oviedo
55.—Julio Granadero González. 36.—Julio Granadero González. 37.—Dionisio García Cañas. 38.—Gregorio Cebrián Frejo. 39.—Saturio Flores Morales. 39.—Saturio Flores Morales.
40.—Gervasio Guerra Maestre.
41.—Juan Amarillas Casero.
42.—Germán Amarillas Casero.
43.—Narciso Delgado Carrasco.
44.—Pedro Valverde Pulido.
45.—Julián Polo de la Riva.
46.—Benito Izquierdo Batuecas.
47.—Jesús Martín Mundo.
48.—José María Gil Sánchez. 47 — Jesús Martin Mundo.
48. — José Maria Gil Sánchez.
49. — Urbano Sánchez Rubio
50. — Florencio Martínez Cantero.
51. — Sandalio Angel Trinidad Grande.
52. — Daniel García Sánchez.
53. — Juan Figueroa Jiménez
54. — Gabriel Plata Casares.
55. — Garglo Hermenegildo Plata Casares. -Gonzalo Hermenegildo Piata Casares. 56.—Ambrosio Gerardo Mena Mata. 57.—Juan Crespo Barroso. 58.—Francisco Domingo Listes Indefinido. 59 —Santiago Fernández Pino.
60 —Francisco Casadomé Solano.
61 —Basilio Moreno Campos.
62 —Francisco López Roncero.
63 —Antonio García Maestre.
64 —Juan Francisco García Maestre.
65 —Comingo García Maestre.
66 —Andrés Palomino Anés.
67 —Teodoro Molano Lázaro.
68 —Martín Guardado Arias.
69 —Manuel Redondo Castro.
70 —Breulio Nevado Moreno.
71 —Lorenzo Domingo Torrejón Tizón.
72 —Adolfo Palomino Guerra.
73 —Aureliano Palomo Blanco. 59 -Santiago Fernández Pino. 72 — Adordiano Palomo Blanco. 74 — Gonzalo Maestre Maestre. 75 — Gonzalo Carrasco Cortés. 76 — Ubaldo Dionisio Pu ido López. 76.—Ubaido Dionisio Pu ido Lopez.
77.—José Fuentes Alvarado
78.—Antonid Rodríguez Manzano.
79.—Florentino Rodríguez-Arias Mirón.
80.—Francisco Julián Delgado Iglesias.
31.—Miguel Pulido Tello
82.—Luis Delgado Iglesias. 23 — Pedro Martínez Holgado.
 24 — Joaquín Sanfacundo Hernández.
 25 — Fernando Martín Riolobos.
 26 — Francisco Foribio Solís. 87 -Julio Criado Sánchez. 88 —Jacinto Valle de Prados. 89 —Francisco Frejo Cristiano. 90 —Miguel Bazaga García. 91 —Andrés Holgado Fernández. 92.—Car'os Bravo Criado 93 — Carmelo Roman Galán. 94 — Antonio Lucero Barroso. 95.— Angel Carrera Vega.

96.—Rufino Izquierdo Regodón. 97.—Juan Sánchez Delgado. 98.—Pedro Barquero Espada. 99.—Acacio Vegas Martín. 100.—Ismael Odón Martín García. 101.—Juan Bodes Bodes. 102.—Ceferino Rebollo Toro. 103. -Antonio Bernal Rodríguez, 104.—Francisco Vega Herrero, 105.—Vicente Muñoz Feliú. 106.—Francisco Guillén Holgado. 107 -Antonio Bazaga Muñoz 107 — Antonio Bazag. Munoz 108 — Francisco Jiménez Gómez. 109.—José Venancio Bayón Janas. 110.—Antonio Fernández Bernal. 111.—Diego Alejandro Pablos Benito. 112.—Vicente López Jaraiz. 113.—Enrique Eduardo Avis Pizarro. 114 — Emiliano Rodriguez Maldonado. 115. — Agustín Higinio Castro Martínez. 116. — Juan Campón Casares. 117. — Francisco Molano Tello. 118. — Epifanio Palomino Anés. 119.—Victoriano Ruiz Corrales. 120—José Ramos Bravo 121—Fernando Mostazo Doncel. 122—Julián Palomino González. 123. – José Luis Cándido Donaire Pablos. 124. – Fidencio González Saldaña. 125. – Miguel Antonio Gutiérrez Carpintero. 126.—Sebastián Becerro Guillén. 127.—Francisco Inocente Sánchez Luengo. 128.—Juan Méndez Méndez. 129.—Antonio Báez Cana. 129 — Antonio Báez Cana.
130 — Francisco Ramos Mohedas,
131 — Francisco Gómez Rubio,
132 — Victoriano Borrega Villasegura.
133 — Atilano Fernández Borrallo.
134 — Benito Jiménez Cabezas,
135 — Máximo Arias Arias.
136 — Ciríaco Prieto Pizarro,
137 — José Solano Cordero.
138 — Ernesto Martín Rodriguez,
139 — Ovidio Martín Rodriguez,
140 — Arturo Evaristo Alcántara Jiménez,
141 — Gabriel González Montes. 142.—Alejandro Gilo Mora 143.—Bonifacio Naharro Fernández. 144.—Manuel Fernández Villanueva. 145.—Joaquín Simón Jerez 146.—Claudio Roncero Crespo. 147.—José Paniagua Gonzá ez. 148.—Andrés Muñoz González. 149.—Blas Gómez Sánchez 150.—Cipriano Marcelino Pérez Yanguas. 151.—Ramón Sánchez Moreno. 152.—Angel Gascó Martos. 153.—Eugenio Emiliano Carrasco González. -Antonio Holgado Martinez. 155.—Elias Medina Carrasco. 156.—Pablo Dia Monroy 157.—Angel Garcia de Tena. 158.—Francisco Anduro Cantero. 159.—Antonio Giraldo Ramos. 160.—Francisco Gutiérrez Roncero. 161.—Domingo de Guzmán Rufo Rontome. 162.—Juan Pedro Sánchez Chico, 163.—Juan Delgado Rodríguez, 164.—Jacinto Sánchez Paule, 165.—Arturo Otero Cuenca. 166.—Ciriaco Paule Paule. 167.—Florentino Saavedra Bayón, 168.—Manuel Nevado Zancada, 169.—Felipe Martín Ramos, Los aspirantes cuyos números están comprendidos del 1 al 60. inclusive, serán examinados el día 26 de los corrientes; los comprendidos entre los números 61 al 120. iclusive, el día 27, y los comprendidos entre los números 121 al 169, inclusive el día 28

Comparecerán a las once y media horas de la mañana del día que les corresponda en el Parque de esta Jefatura (Carretera de Salamanca) Será causa de eliminación la falta de asistencia no jus-

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un

tificada

Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas

Caceres. 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.097-O.

#### SEVILLA

#### EXPROPIACIONES

Término municipal de Lora del Rio

Visto el expediente instruído para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para la construcción de las obras de «Su. presión del paso a nivel de la carretera comarcal 431 de Córdoba a Sevilla por el Guadaiquivir», en el término municipal de Lora del Rio; y Resultando que la relación de bienes

Resultando que la relacion de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1956 y en el «Boletin Oficial» de la provincia de 10 de agosto del mismo año, en cumplimiento y para los efectos que se determinan en los artículos 18 de la gigenta Lez de Exprendación 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días no se ha presentado reclamación alguna;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954

y sus concordantes; Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los precep-tos fundamentales de la referida Ley,

Esta Jefatura en uso de los facultades que a la misma le confiere el artículo 98. ha resuelto:

Decretar la necesidad de ocupación de bienes para llevar a cabo la referida obra en el expresado término municipal, dejando reproducida la relación de los mismos que aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia mencionados en el primer resultando

2.º Publicar este acuerdo en el BOLE-TIN OFICIAI. DEL ESTADO y en el de la provincia y ordenar que por la Al-caldia de Lora del Rio se notifique individualmente a cuantas personas aparez-can interesadas en el procedimiento ex-propiatorio. advirtiéndoles que pueden nombrar Perito que los represente en los trabajos de medición, en el plazo de diez dias, y en el mismo plazo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, Sevilla. 2 de febrero de 1957.—El Ingenero Jefe (flegible).

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### BARCELONA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### EDICTO

Don Hipólito Rossy y Corneno, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda

dación contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan al pie de este edicto. ha sido dictada la siguiente: «Providencia.—Resultando pie los deudores según la certificación de débito que origina este expediente tienen su residencia en el extranjero Publiquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo ordenado en el párrafo quinto del artículo 126 del Estatuto de Recaudación, emplazándoles para comparecer en el expediente por si o por representación, en el plazo de dos meses que fija el artículo 1.106 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el citado periódico oficial advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin omparecer serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación

Al propio tiempo se les requerirá de pago de su débito, advirtién doles que si lo realizan en el plazo de diez dias hábiles, se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100 pasados los cuales se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Barcelona 4 de febrero de 1957.—El Recaudador. H. Rossy.» (Rubricado.) Lo que se hace público para conoci-miento de los interesados y demás efec-tos legales.

Barcelona, 4 de febrero de 1957.—El Recaudador H Rossy

### Relación que se cita

Número 4.104 — Gi! Besoli Valles de Andorra. Recursos eventuales de todos los ramos. Puntillas. Expediente 465 de 1955 pesetas 171.111.11, más recargo de apremio 20 por 100 y costas que se originen ginen.

Número 5.602.—Leonce Antoliu de Lyon (Francia), rue Griffon, 5. Recursos eventuales. Artículos nylon. Expediente 4.433 de 1955, 710.451 pesetas más recargo de apremio 20 por 100 y costas.

680-O.

#### **ASTURIAS**

Se anuncia a un solo concurso-subasta las obras de construcción de la Residen-cia Provincial de Niños, dependiente de esta Excma Diputación Provincial, por

un presupuesto de 22.557.011.40 pesetas
Los documentos del concurso subasta
están expuestos en la Sección de Su bastas

La fianza provisional, es de 511.140.22

pesetas

La definitiva, de 1.022.280.45 pesetas. La presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de plicas, al dia siguiente

habil y con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Contratación. El modelo de proposiciones consta en el plego de condiciones jurídicas y económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo. 6 de febrero de 1957.—El Presidente. Ignacio Alonso de Nora Gómez. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

593 —O

#### ORENSE

Bases para la provisión en propiedad de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Carballino

#### Primera

La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en segunda caconcurso esta ciasincada en segunda ca-tegoría, y el cargo de valores, según el promedio del úntimo bienio es de pese tas 3.401.716.95, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 1,65 por 100 y por acción ejecutiva. el 66 por 100 de lo que percibe la Diputación en dicha Zona

Comprende la Zona los Ayuntamientos

Comprende la Zona los Ayuntamientos del partido judicial de Carballino, a saber: Beáriz. Boborás. Carballino, Cea, Irijo Maside, Piñor, Pungin y San Amaro. Corresponde su provisión al turno de funcionarios previnciales preferentemente, habiendose producido la vacante por nombramiento del Recaudador don César Tejada Salgado para la Zona de Trives el día 26 de octubre último.

#### Segunda

Podrán tomar parte en este concurso: 1.º Los funcionarlos administrativos provinciales verones, mayores de edad en activo, y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación a: producirse la vacante.

Los Recaudadores o ex Recaudadores funcionarios provinciales podrán concursa: a esta Zona siempre que reúnan las condiciones requeridas para los funcionarios de Hacienda por el artículo 26, nota segunda del Estatuto de Recaudación vi-

gente.

2.º Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24

de) Estatuto de Recaudación.

3.º Los españoles varones, mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de que solamente podrá serle aojudicada la Zona si no concurren funcionaries provinciales o de Hacienda.

#### Tercera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaria de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentre des paras de secretarios de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la tr. de los veinte das hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y vendrán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de una peseta acompañándose inexcu-sablemente los siguientes documentos:

Los funcionarios provinciales, certificación en la que conste esta condi-ción, categoria, antigüedad y carecer de nota desfavorable en el expediente per

b) Los funcionarios provinciales y de Hacienda, Recaudadores o ex Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda con arreglo al modelo núme-ro 1 del Estatuto de Recaudación. exi-gida por el artículo 26. norma segunda Quedarán automáticamente excluídos del concurso los que no aporten esta

justificación.

c) Los concursantes no comprendidos c) Los concursantes no comprendidos en los dos grupos anteriores acompañarán: certificación de nacimiento legalizada en su caso, certificación de buena 
conducta, expedida por la Alcaldía respectiva; certificación de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura de 
F E T y de las J O. N. S.

Todos los concursantes podrán acompañar además, cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los

men convenientes en justificación de los

méritos alegados.

#### Cuarta

No concurriendo funcionarios provinciales ni de Hacienda se hará aplicación de lo dispuesto en el apartado c) de la base segunda.

#### Quinta

Terminado el plazo de presentación de selicitudes y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el siguiente orden:

1.º Los funcionarios provinciales que sean Recaudadores al productise la va-cante o lo hayan sido en propiedad por nombramiento de la Diputación. 2.º Los funcionarios provinciales no

Recaudadores.

Dentro de cada grupo los méritos que determinarán el nombramiento y su or-den de prelación son los siguientes: 1.º La mayor categoría del funcio-

nario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º Haber desempeñado cargo de re-

3.º Haber desempeñado cargo de recaudación de fondos provinciales.
4.º La menor edad.
Entre los funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las normas del artículo 27 del Estatuto que fija la preferencia en los nombramientos.
No se señalan méritos preferentes entre los solicitantes no comprendidos en los grupos anteriores, resolviendose el concurso discreçionalmente por la Dipue-

concurso discrecionalmente por la Dipu-

tación.

#### Séptima

El Recaudador nombrado constituirá la fianza en metálico o valores legalmente admisibles en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo de dos me-ses, contados desde el día siguiente al la aplicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia. y si transcurriese ese plazo sin verificaria, se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses Los ne funcionarios serán eliminados de todo

no funcionarios serán eliminados de todo concurso durante el plazo de dos años. La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y de Hacienda. y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerado de de Diputación en los cargos providos.

do de la Diputación en los casos previstos

en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el

#### Octava

El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado. ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto: tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva zona. y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de los presminoraises evolus a la cardidade de presminoraise evolus en la cardidade de los presminoraises en la cardidade de los presminoraises en la cardidade de los prescripciones del cardidade de los prescripciones de la cardidade de los prescripciones del cardidade de la cardidade de los prescripciones del cardidade de la cardidad de las preeminencias anejas a la condi-ción de autoridad; podrá nombrar los Auxiliares que estime necesarios, comu-nicando los nombramientos al Jefe pro-vincial de los Servicios, a fin de que éste a su vez cumplimente lo dispuesto en el Estatuto

El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

#### Novena

El Recaudador se obliga a recaudar también los servicios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las sefialadas para las contribuciones.

#### Décima

El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuanto se reflera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuara trimestral-mente, sin perjuicio de las que determina el Estatuto

#### Undécima

Los valores que integran la fianza que ba de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

#### Duodécima

El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Exema. Di-putación cesara en la prestación del Ser vicio que por el Estado se le ha enco-mendado cesará asimismo en su cargo previa le rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

#### Décimotercera

El Recaudador habra de residir forzo-samente en la capital de la Zona y es-tablecer en la misma la oficina recau datoria.

#### **Décimocuarta**

El cargo de Recaudador es incompa-tible con el ejercicio activo, sea o no retribuído de cualquier otro del Estado Provincia o Municipio y, además, con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comercio bien directamente o por medio de per-sona interpuesta.

#### **Décimoquinta**

No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones. Entidades u Orga-nismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Exema Diputación.

#### Décimosexta

Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasione el servicio de recaudación dentro de la Zona y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respec-

#### Décimoséptima

En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comuncando las modificaciones del premio de cebranza y participaciones al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

#### Décimoctava

El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

#### Décimonovena

En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Las anteriores bases han sido aprobades por la Eventa Del parte de 1949.

cas anteriores bases han suo aproba-das por la Excma. Diputación Provincia: en sesión de 26 de enero último. Orense, 4 de febrero de 1957. El Pre-sidente (llegible).

594.—O.

#### ATUNTAMIENTOS

#### ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia

Regiamento de Contratación, se antacca la siguiente subasta:
Objeto y tipo de la misma: Construc-ción de un grupo escolar en la barriada José Antonio, de dos plantas, bajo el ti-po de 1.060.495.14 pesetas.
Duración del contrato, plazo de ejecu-ción y forma de pago: Desde que se co-

munique al rematante que la obra le ha sido otorgada hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en plazo máximo de ocho meses y se pagarán por certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente.

Condiciones especiales: Se desglosan

las obras preparatorias hasta un limite de cien mil pesetas, con la reserva para el rematante de aceptar la obra ejecutada como si fuera propia.

ca como si fuera propia.

Oficina donde están de manifiesto el proyecto y pliegos: Negociado de Obras Municipales. Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 20.604,95 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate hasta un millón de pesetas y el 3 por 100 de la cantidad que exceda del millón. millón.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico en Arcas Municipales. Caja General de Depósitos o Sucursales, Valo-res Públicos, Cédulas de Orédito Local o Créditos reconocidos por la Corporación, y la fianza definitiva habrá de situarse precisamente dentro de la provincia de Alicante

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día an-terior al de la subasta, siempre que sea

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Contracción del gasto: Con cargo a la subvención de 750.000 pesetas del Instituto Nacional de la Vivienda, y el resto con cargo al presupuesto ordinario.

Se hacen constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 5 de febrero de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., en nombre propio (o en el de ......, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastanteado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el examinad ha), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y p legos de condiciones relativos al proyecto de construcción de un grupo escolar para la barriada de José Antonio, comprometiéndose a efectuar las obras con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ........ (en letra) ..... pesetas, que representan el ... por ciento de baja sobre los precios tipo. Acompaña carta de pago de la garantía provisional exigida, carnet de empresa de responsabilidad; declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artícu os cuarto y quinto del Reglamen-

que incapacidad o incompatibilidad de los artícu os cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social. (Fecha y firma.)

596--

#### DOS HERMANAS

#### EDICTO

Desierto el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de agos-OFICIAL DEL ESTADO del cua 2 de agosto de 1956 para la construcción de un grupo de 93 viviendas de tipo social, denominado «Federico Mayo», cuyo presupuesto protegido asciende a 3.074.513.23 pesetas, se vuelve a convocar el mismo en idénticas condiciones que el anterior. con la modificación de admitirse proposiciones al alza, reservándose la Administración el derecho de adjudicar o no las obras, que ha de ser al autor de la pro-posición más ventajosa, y haciendose constar que la adjudicación ha de carecer

de efectividad nasta tanto que existan créditos suficientes para poder atender al pago de la cantidad que represente el

El concurso-subasta se celebrara a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las proposiciones se admitirán en la Secretaria Municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, basta las ca-torce horas del quinto día anterior al de la publicación del concurso-subasta.

Lo que se nace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 2 de febrero de 1957.-El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ......, vecino de ......, con do-micilio en la casa número ..... de la calle ....., contrata con el Ayuntamien-to de Dos Hermanas las obras de construcción de noventa y tres viviendas de tipo social, haciendo sobre su presupiesto de contrata que es de 2.669.969.31 pesetas, la baja o el alza (táchese lo que no sirva) de ...... por ciento (la cantidad, en letra) aceptando todas las condiciones técnicas y juridicas que figuran en el proyecto e igualmente las de carácter

(Fecha y firma del proponente.) 527-O.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Orosición para provisión, en propiedad, de la plaza de Archivero municipal del Exomo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela

En cump'imiento de lo prevenido en el número 3 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público, que acordada la provisión en propiedad de la referida vacante de Archivero Municipal, con e sueldo anual de 13.500 pesetas y demás emolumentos legales, podrán tomar parte en la oposición los españo es que hallándose en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras tengan veintiún años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco.

cumpindos, sin exceuei de los charentes y cinco.

El plazo para solicitar el tomar parte en la oposición será el de treinta días nábiles, a partir del día siguient, al de la publicación de este extracto, o las oportunas bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia, tomando como referencia última de dichas publicaciones.

A las instancias se acomognarán los si-

A las instancias se acompañarán los si-guientes documentos. Certificación de naguiertes documentos; Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en punto no perteneciente a la jurisdicción, de esta Audiencia Territorial, certificación de buena conducta, expedida por el A calde del domicillo del solicitante, certificación acreditativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este documento deberá presentarse legitimado, y si fuera expedido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territolegitimado, y si fuera expedido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial habrá de ser también debidamente legalizado. El resguardo de haber ingresado en Depositaria, en concepto de derechos, la cantidad de 100 pesetas, el títuo de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de sus ramas o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes femeninios deberán acreditar haber prestado el Servicio Social, y acompañar además certificación que justifique su estado de soltera o viuda. El Tribunal estará constituído en la

forma reglamentariamente prevista, y tendrá en cuenta, para calificar la preferencia, lo que establece el número 5 del artícuo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El plazo para la celebración de oposiciones será después de transcurrir cuatro meses, a contar del día siguiente a la ultima publicación de la convocatoria

La oposición constará de tres ejercicios 1.º Los opositores expondrán, durante media hora, el contenido de una Memoria técnica sobre Archivos, que presentarán al Tribunal. E ella podrán añadir los méritos que consideren pertinentes El Tribunal podrá hacer al opositor las observaciones que considere oportunas.

2. Consistirá en el desarrollo oral. por un tiempo máximo de una hora, de dos temas elegidos a suerte entre los del euestionario, que se insertará con las bases en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia.

3.º Será de carácter práctico, y su de terminación corresponde al Tribunal, si bien ha de comprender, en todos los casos, ejercicios de lectura, comentarios, cata ogación y clasificación de códices, documentos y sellos

Todos los ejercicios serán eliminatorios

El orograma para el segundo ejercicio se insertará en el «Boletín Oficia.» de la provincia, y está a disposición de los senores aspirantes en el Negociado de Personal de este Exemo. Ayuntamiento.

Santiago de Compostela. 6 de febrero de 1957.—El Alcalde, Manuel Lucas Alvarez. .

597-O

# JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión cele-brada el día 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la 1e Madrid ha acordado que se admitan a contrata-ción pública bursettil e incluyen en la coción pública bursátil e incluyan en la co-tización oficial de esta Bolsa de Comer-cio, 15.000 acciones ordinarias, nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una números 60.001 al 75.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Comercial Trasatiántico.

Dichas acciones participan en un se-tenta y cinco por ciento, por los benefi-cios correspondientes al ejercicio de 1956 Lo que se pone en conocimiento del pú-

biico en general a los efectos oportunos. Madrid, 31 de enero de 1957—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla

1.229-Q.

Esta Junta Sindica, en sesión celebra-da el día 29 del actual y en so de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Wadrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación púwide se attimitan a contratación policial de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 450 001 al 550 000 inclusivadas números 150 000 i ve, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 450.001 al 525.000.

Estas acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por «Hidro Nitro Española. S. A.», participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportu 1108

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno El Sindico-Presidente Enrique García de la Rasilla.

1.225.--O.

Esta Junta Sindicai en sesión celebrada el dia 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

Que se admitan a contratación públi ca bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 110 100 acciones ordinarias, al portador, de 200 pesetas nominales cada una, totalmente de 200 desembolsadas, números 6.739 al 15.738 23.412 al 24.212 87 42° al 87.522 y 120.001 al 220.200 inclusive que han sido emitida con fecha 14 de febrero de 1956 por «Constructora General Española. So-

ciedad Anónima»

Estas acciones tienen los mumos derechos políticos y económicos que las anteriormente emitidas y participan de los beneficios sociales a partir lel dia 1 de abril de 1956.

Lo que se pone en conocimiente del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 30 de enero de 1957 - El Secretario Pablo Artamendi. - Visto hueno, el Sindico Presidente, Enrique García de 19 Rasilla,

\$27-Q.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPARA

#### BARCELONA

Habiendo sutrido extravio los resguar-dos de delosito intransmisible número 111.164, y transmisible número 167.209, de pesetas nominales 15.000 y 1.000 en Deuda Perpetua Interior 4 pc 100. así como el extracto de inscripción de acciones de este Banco de España número 37.978. de este Banco de España numero 37.978. le pesetas nominales 1.500, expedidos en 8 de agosto de 1918 30 de septiembre de 1949 y 11 de junio de 1934 respectivamente, a favor de 1. Rafael Claveria Liobet y doña Alicia López Puyones, in distintamente el primero y de doña Alicia Claveria Lopez los dos restantes: se anuncia al público, advirtiendose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos según determinar, los artículos 4.º y 42 del vi gente Regiamento del Banco, quedando dete exercis de todo responsabilidade.

éste exento de toda responsabilidad. Barcelona 17 de enero de 1957.—En Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues. 834-P.

Habiendo sufrido extravio el resguardo de deposito transmisible número 172.832 de pesetas nominales 80.000, en Deuda Amortizable por 100, emisión 1951, ex pedido por esta Sucursa en 16 de sep tiembre de 1954, a favor de don Fernan do Badosa Molins se anuncia al puolico advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los articu los 4.º y 42 del vigente Regiamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad

Barcelona. 17 de enero de 1957 - El Se cretario, Jesús Vizcaino Fábregues,

764-P.

#### MURCIA

Extraviado resguardo de reposito transmisible número 8.517, de pesetas nominales 25 000 en Deuda Interior, por 100 a nombre de doña Josefa Sanchez Mel gar, si dentre dei plazo de un mes. contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimien to reclamación de tercero, se expedira duplicado, segun determinan os articulos 4.º y 42 del Regiamento quedandi libre el Banco de toda responsabilidad. Murcia, 25 de enero de 1957—El Se-

cretario, F. Florit. 965--P.

#### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

EXTRAVÍO DE RESGUARDO DE DEPÓSITO

Habiendo suirido extravio el resguardo de depósito número 594, comprensivo le pesetas nominares 25.000, en 56 réduras del Banco Hipotecario de España, 4 por 100 exentas expedido pri nuestra Agen-cia Urbana de esta capital, Goya, 41, a favor de doña Magdalena Reyes Manzatiero.

Se pone en conocimiente del público, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente para que ic que se crean con derecho e reclamar lo verifiquen dentro del Jazo de un mes. naciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo que-dando anulado el primitivo a todos los efectos y sin responsabilidad este Banco. Madrid. 25 de enero de 1957.—El Se-

cretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.

772--P

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del meal Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de conformidad con el Decreto de <sup>6</sup> de abril de 1949 crear con fecha 15 de enero del año en curso, las siguientes cedulas:

«Cuatro series de 2.500 ceduias mipote-carias cada una, de 5.000 pesetas nomi-nales, al interes del 4.50 por 100 exentas de impuestos números 250 001 ... 252 50 252 501 a 255 000, 255 001 a 257 500 257 501 ε 260 000.»

«Cuatro series de 12.50t cédulas hipotecarias cada una de 1.000 pesetas nominales, al interes del 4.50 por 100 exentas de impuestos, numeros 200.001 a 212.500, 212.501 a 225.000, 225.001 a 237.500 y 237.501 a 250.000.»

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposi-

ciones anteriormento citadas.

Lo que se pone en conocimiento público con arreglo a 10 dispuesto en el articulo 28 del Reglamento para la Organización v Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 28 de enero de 1957—El Secretario, V. G.<sup>2</sup> y Martinez de Velasco. 763-P.

#### BANCO HISPANO AMERICANO

#### SOLLER

Habiendo sufrido extravio ios resguardos de depósitos transmisibles numero 2.824, expedido el 14 de octubre de 1929 por el Banco de Sóller a favor de don Miguel Puig Arbona y doña Praxedes Miguel Puig Arbona y doña Praxedes Reynes Arbona, comprensivo de pesetas nominales 2500, en cinco títulos obligaciones FF CC de Sóller S A 4,5 por 100 números 1.276 y 77 y 1.282 a. 84 y el número 2825 expedid el 14 de octubre de 1929 por el Banco de Soller a favor de don Miguel Puig Arbona doña Praxedes Reynes Arbona comprensivo de pesetas nominales 2.500, en cinco títulos acciones FF CC de Sóller, S A., números de pesetas nominales 2.500 en cinco títulos acciones FF CC de Sóller, S A., números de pesetas nominales 2.500 en cinco títulos acciones FF CC.

meros 2.847 y 48 y 2.853 at 55, sr hace público dicho extravio a los fines seña-lados en el artículo 64 de los Estatutos del Banco y a petición de la parte in-teresada antes de expedir el correspondiente duplicado.

861-P.

#### BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el

extravio de los siguientes documentos: Libretas de la Caja de Ahorros núme ros 3.400, 14234, 15.518, 19.524 y 19.840 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; número 601 de la Sucursal de Salitander; numero 601 de la Sucursal de Las Palmas, números 1.877, 97/2.762 3.848 y 5.365, de la de León; números 5.796 y 8.920, de la de Madrid; número 3.767, de la de Ponferrada; número 7.871, de la de Reinosa, número 878 de la de San Vicente de la Barquera; número 327, de la de Savilla, número 1.201 de la de

San Vicente de la Barquera; número 327, de la de Sevilla; número 1.391, de la de Solares; número 8.845, de la de Torrelavega; números 108 y 225, de la de Unquera; números 3.418 y 3.667, de la de Valencia y número 30.778, de la Agencia Urbana número 4 de Barcelona Resguardos de depósitos de valores números 226.712, 235.076, 219.938, 157.318, 211.740, 212.352, 255.876, 208.339 y 262.685 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; números 4.042 y 4.543, de la Sucursal de Barcelona; número 1.406 de la de Bilbao; número 3.121, de la de León; número 303, de la de Málaga, y 11úmero 4.286, de la Sucursal en Unquera del extinguido Banco Mercantil.

del extinguido Banco Mercantil.

Resguardos de imposición a plazo fijo
número 357/III, de la Sucursal de Avila;
número 629/III, de la de León; número
296, de la de Reinosa, y número 13, de
la Agencia Urbana número 2 de Santander.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación publico que transcurrido sin reciamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo quedarán anulados aduellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos El Presidente del Consejo de Administración. Emilio Botín-Sanz de Sautuola

y López.

756-P

#### BANCO GUIPUZCOANO

#### MADRID

Habiendose extraviado el resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco, número 40.975 de dos acciones «Loscertales, S. A.», números 36.201 y 36.202, a favor de doña Marta del Barrio Brun, se expedira duplicado, salvo reclamación de tercero, notificada al Estable-cimiento dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Di-rector, Juan Usobiaga Larrafiaga. 886.—P.

#### BANCO DE GIJON

Habiéndose comunicado el extravio de los resguardos de depósito en este Banco, citados a continuación, se hace público, de conformidad con lo establecido en los

articulos 11 y 30 de nuestros Estatutos:
A nombre de doña Georgina Rodríguez
Fernández: Resguardo núm. 16.912, de
1ccha 12-6-1926, comprensivo de pesetas

1ccha 12-6-1926, comprensivo de pesetas Lominales 102.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1951. A nombre de don Luis López Atonso: Resguardo numero 50.510, de fecha 24-11-1947, comprensivo de pesetas nomi-nales 30.000, en cédulas de Crédito Local al 4 por 100, con lotes.

A nombre de don Francisco Diez Fer-pai dez: Resguardo número 21.487, de fecha 12-6-1926, comprensivo de pesetas

nominales 25.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de noviembre de 1951.

Gijón, 25 de enero de 1957.—El Director-Gerente, Julian García Fernández. 773-P.

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria para el día cuatro de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el

ximo, a las doce de la manana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, aprobándo-las en su caso, así como el reparto de beneficios, el informe emitido sobre dichos documentos por los señores accionistas censores de cuentas y la gestión del Conselo: verificar el nombramento. nistas censores de cuentas y la gestion del Consejo; verificar el nombramiento de Consejoros que han cumplido el tiempo reglamentario y e de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957; discutir y resolver las proposiciones que se presenten, y lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Tiena derecho a concurrir al acta to.

Tienen derecho a concurrir al acto todos los señores accionistas que, con su-jeción a le dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos sociales, obtengan tar-jeta de asistencia en la Secretaría de este Banco con cuarenta y ocho horas de anticipación a la en que ha de re-unirse la Junta. Tal derecho es delegable en otro accionistas por medio de poder o carta en la forma prevista en el

artículo 50 de los referidos Escatutos. Gijón, 12 de febrero de 1957.—El Con-sejero-Secretario, Paulino Antón Trespalacios. 1.327—P.

#### COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

#### PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de esta Compania ha dispuesto que a partir del 15 del actual se proceda al pago del dividendo complementario acordado, con cargo a los beneficios del ejercicio 1956.

El cobro, contra presentación del cu-pón número 54, puede realizarse, me-diante la oportuna factura, en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alca-lá, 63); en los Bancos de Bilbao, de Vizçaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales), y en la oficina de la Compañia en Melilla.

Agotándose con este pago los cupones de las acciones números 173.251 al 400.000 y 761.228 al 1.600.000, los tenedores de éstas recibirán, simultáneamente con el importe del cupón 54, las correspondien-tes hojas suplementarias, utilizándose al efecto el impreso especia, que facilitarán

la Compania y los Bancos pagadores.

Case de separarse, por algún motivo, ra propiedad del cupón 54 y la de su acción, el que reclame la hoja deberá exhibir la segunda y justificar que retiene su dominio, no haciéndose la Compañía responsable de si en el entretanto se presentese el diebo cupón y tratilizarse el citatos companias para el citatos companias y para el citatos companias por la compania de citatos companias por contene el citatos companias por citatos companias por contene el citatos companias por citatos companias de citatos companias por contenes cont sentare el dicho cupon y utilizare para la recogida de la hoja.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración.
941—P.

# EMPRESA NACIONAL «BAZAN» DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITA-RES, S. A.

#### CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 192 viviendas y urbani-zación, para los obreros de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Na-vales Militares, S. A., en Cartagena, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto do. José Delgado Lejal acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Rent. Limitada, de 15 de julio de 195., y el Reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1955, de acuerdo con el proyecto aprobado y pliegos de condiciones del mismo.

Este concurso-subasta queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y a lo que regula la Or. n ministerial de 27 de diciembre del mismo año.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 85 del Reglamento de 24 de junio de 1955 para aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., gozará de derecho de tanteo respecto de la adjudicación de las obras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ciento

cuarenta y nueve mil peseta con vein-titrés céntimos (16.149.000.23 vesetas) Para tomar parte en el concurso-subas-ta deberá constituir el licitador, u otra persona en su nombre, a disposición del persona en su nombre, a disposición del Presidente de la Mesa una fianza provisional en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, por un importe de iento sesenta mil setecientas cuarenta y inco pesetas (160.745.00 pesetas)

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Oficina del Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Murcia (edificio del Gobierno Civil), dudicio del Gobierno Civil), del Concurso del Concurso Civilo Murcia (edificio dei Gobierno Civil), durante veinte dias natu aler a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el E LETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las de ; horas del dia en que se cierre dicho plazo; si este ditimo dia fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

La apertura de los sobres se verificará a las diez horas del primer día hábil si-guiente al de quedar cerrado el plazo de-admisión de proposiclo es en las Oficinas de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Murcia

(edificio del Gobierno Civil).

La Mesa ante la que se celebrará el concurso-subasta estará compuesta conforme a lo que dispone el artículo 77 del Reglamento de 24 de junio de 1955

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones pre-sentadas en el caso de no estimarse satisfactorio, a su juicio, ninguna de las

La celebración del concurso-subasta La celebración del concurso-subasta y el contrato de construcción de las coras se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y con lo que dispone a este respecto el Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de «Viviendas de Renta Limitada».

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en

nómicas y jurídicas que han de regir en el contrato de construcción de estas vi-viendas estarán de manifiesto en las oficinas de la Factoria de Cartagena de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciomarioras Marioras Marioras S. A., calle de Ai-calde Zamora, número 1, primero en los días y horas hábiles de oficina. Cartagena, 8 de febrero de 1957.—El Di-rector de la Factoria de Cartagena, Juan Antonio Cerrada.

605-P.

## la maquinista terrestre Y maritima

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones al 6 por 100 emisión 1927, de esta Sociedad, que en virtud del sorteo celebrado el día 31 de

emero uttimo ante el Notario don Eurique Gabarro Samso, para la amortización extraordinaria de títulos de dicha emi sión quedarán amortizadas a partir de 1 de abril próximo las 3.125 obligaciones

sectatadas con los minneros siguientes: 1 a 20, 141 a 160, 341 a 360, 38' a 400 1 a 20, 141 a 160, 341 a 360, 38° a 400. 661 a 480, 541 a 360, 1.261 a 1.280, 1.521 a 1.540, 1.581 a 1.600, 1.721 a 1.740 1.931 a 2.000, 2.221 a 2.240, 2.741 a 2.760 2.341 a 2.860, 3.101 a 3.140, 3.261 a 3.263, 3.271 a 2.800, 3.631 a 3.700. 4.041 a 4.047, 4.053, 4.058 a 4.060 5.061 a 5.067, 5.070 a 5.080, 5.141 a 5.153, 5.156 a 5.160, 5.801 a 5.820 5.981 a 6.000 6.101 a 6.120, 6.441 a 6.460. 6.521 a 6.532, 6.536 a 6.540, 6.561 a 6.580 6.641 a 6.660 7.641 a 7.660, 7.741 a 7.753

6.641 a 6.660 7.641 a 7.660, 7.741 a 7.753. T.755 a 7.760 8.241 a 8.255, 8.301 a 8.220 9.101 a 9.120, 9.661 a 9.669, 9.731 a 9.290, 9.961, 9.966 a 10.000.

11.281 a 11.301, 11.306 a 11.320, 11.561 a 11.599, 11.520, 11.561 a 11.580, 11.661 a 12.760, 12.041 a 12.960, 12.761 a 12.760, 12.941 a 12.951, 12.954 a 12.930 13.141 a 13.160, 13.641 a 13.650, 13.901 a 13.920, 14.081 a 14.100, 14.661 a 14.630, 14.961 a 14.980, 15.041 a 15.083, 15.086 a 15.100, 14.981, 15.940, 14.942 a 15.946, 15.950 a 74.380, 13.041 & 13.063, 15.060 & 15.160 15.221 a 15.240, 15.942 a 15.946, 15.950 a 15.960, 16.021 a 16.060, 16.361 a 16.380, 16.341 a 16.360, 16.961 a 16.980 17.301 a 17.320, 17.46 a 17.480, 17.681 a 17.600 18.121 a 18.160, 18.501 a 18.540

18.121 a 13.160, 18.501 a 18.540.

19.221 a 19.240, 19.701 a 19.720, 19.961 a 19.980, 20.061 a 20.080, 20.301 a 20.320, 20.421 a 20.440, 20.661 a 20.571 20.576 a 20.580, 21.321 a 21.340, 21.401 a 21.420, 21.761 a 21.780, 22.226 a 22.240, 22.231 a 22.300, 22.341 a 22.360, 22.731 a 22.800, 22.841 a 22.360, 22.980 23.121 a 23.160, 24.481 a 24.500, 24.681 a 24.686, 24.690 a 24.700, 24.761 a 24.780 24.961 a 24.980, 25.166 a 25.180, 25.481 a 25.500, 25.721 a 25.760, 25.841 a 25.860, 25.981 a

25.600, 26.161 a 26.180, 26.301 e 26.320, 26.401 a 26.420 26.441 a 26.451, 27.601 a 27.620 27.901, 27.903 a 27.920, 28.061 a 28.080, 28.181 a 28.200, 28.461 a 28.480, 28.681 a 28.700, 28.741 a 28.760. 29.361 a 29.380, 29.461 a 29.480, 29.741 a 29.780, 29.741 a 28.760.

29.780, 29.901 a 29.919, 50.421 a 30.440, 30.461 a 30.460, 30.661 a 30.680. 30.961 a 30.980, 31.061 a 31.080, 31.181 a 31.461 a 31.480, 31.51 a 31.560 31.631 c 31.700, 31.861 a 31.880, 32.241 a 32.260 32.361 a 32.380, 33.222 9 33.262 33.265 g 33.260, 33.541 a 33.560, 34.241 a 34.260 34.361 a 34.380, 34.641 a 34.660, 34.741 a 34.361 a 34.380, 34.641 a 34.660, 34.741 a 34.760, 34.941 b 34.960, 35.061 a 35.080, 35.361 a 35.380, 35.441 a 35.460 35.761 a 35.780, 36.841 a 35.858, 35.860, 35.931 a 36.000, 36.021 a 36.060, 36.141 a 36.180 36.381 a 36.400, 36.421 a 36.440 36.567 a 36.580, 36.761 a 26.780, 36.221 a 36.240, 37.701 a 37.020, 37.121 a 37.140 37.201 a 37.220, 37.701 a 37.720, 28.161 a 38.180 38.201, 38.201 a 38.201 a 39.3021 a 39.3021 a 39.901 a 39.

El último cupón pagadero de dichas obligaciones será el de vencimiento 1 de abril próximo.

El reembolso de los títulos amortizados a razón de 500 pesetas cada uno, con deducción de pesetas cinco por los im-puestos legales, tendrá lugar, previa lustificación le la propiedad de aquéllos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 2 y 3 de abril préximo, de diez a doce de mafiana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos a las mismas horas

Barcelona, 31 de exero de 1957. 1.176-P.

### LERIDA **Europ**

En los autos de juicio de adjudicación de bienes a que están llamados varias personas sin designación de nombres, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes de la causancon derecho a los blenes de la causante doña Antonia Piqué Bellet, fallecida en Miralcamp en 21 de octubre de 1952, para que comparezcan ante este Juzgado a dedacirlo en el término de dos meses, naciendo constar que la única persona que ha comparecido en los autos ba sido don Sebastián Piqué Sans, mayor de edad y vecino de Arbeca, el que ha alegado tener derecho a los bienes, sin indicat el grado de parentesco ni la razón. dicar el grado de parentesco ni la razén en que fanda aquel.

Lérida a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (flegible).—El Secretario (flegible). 930—A. J.

#### MADRIDEJOS

#### EDICTOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Prime-ra Instancia de la villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que per providencia de esta fecha, dictada en expediente de habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Samuel Santaolalla Moreno Cid, que actualmente se sigue contra el Administrador Judicial de la Tes-tamentaria de doña Carmen Arredondo tamentaría de doña Carmen Arredondo Escobar se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, el siguiente inmueble, embargado en dicho procedimiento. Cinco mil ochocientas vænte pesetas o partes, en función de doce mil que se le da a toda la finca, en pleno dominio de la casa en el paseo del Cristo, número 1, de esta villa de Madridejos, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos ochenta metros cuadrados incluicientos ochenta metros cuadrados, incluido el solar, compuesta de diferentes dependencias en piso bajo. Linda: por la derecha entrando, con huerto de Arturo Corts; izquierda, avenida de José Anto-nio, y espalda, Francisco Rodríguez de la Morena Tiene portada y puerta de entrada a locales en referida calle Dichas cinco mil ochocientas veinte partes han sido tasadas en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas. Dicha subasta, que se celebrará en la Sala Au-diencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de marzo, tendrá lugar

bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo a la subasta el de tasación o sea de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes del avalúo; y para tomar parte los licitado-res deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o acrecitar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, as diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resultan re-

matantes.

3.º Que no han sido presentados, ni suplidos, los títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de

la Propiedad. 4.ª Que las cargas y gravámener an-teriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

precio dei remaie.

Dado en Madridejos a 26 de enero de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (llegible).

1931.—A. J.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Est vertud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernandez Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia mumero diecimieve de los de esta capital, en los autos de pro cedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Mezquita y Ortega, en nombre y re-presentación de don Tirso Febrel Contre-ras y su esposa, doña América Molinero Manrique, contra don Antonio García Ferrera, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la ventá en pública subasta, que se celebrará por se-gunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día vemtiuno de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y emos por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada en tales autos, la finca hipotecada

en la escribara de préstamo base de di-cho procedimiento, que es la siguiente: Urbana.—Casa en Villaviciosa de Odón, calle Mayor, señalada con el número 4 duplicado, compuesta de planta baja, hoy nambién principal granero y corral a que se une una habitación destinada a tienda; linda: al Norte o espalda, con ia parcela señalada con el número 4 tripileado, propia de don Gabriel Goroste
gui, en una línea de once metros cinco
centimetros por la pared del corral, y
otra no continuada, de stete metros treinta centimetros, con lo edificado; por el Oriente o derecha con calle de Tahona, en la que tiene diecinueve metros de fachada, y con la parcela número 4, propia de doña Franca Gorostegui, en una me-

dianeria de dieciséis metros veinte centímetros; por el Sur o frente, la calle Mayor, en la que le quedan elete metros treinta centímetros de fachada. y por el Poniente o izquierdo, la parcela número 4 triplicado, propia de don Joaquin mero 4 triplicado, propia de don Joaquin Gorostegui, por una linea medianera de dieciocho metros setenta centimetros, per-pendicular a la facbada de la calle Ma-yor, y por otra de dieciséis metros véinto centimetros con el corral; estas dos lineas forman dos ángulos rectos con la parte del lindero norte, de seis metros treinta centimetros, reseñada. Ocupa la finoa una superficie total de cuatro mil quimientos noventa y un ples veintiuna centésimas cuadrados, equivalentes a treecientos cincuenta y seis metros cuaren-ta y cinco decimetros, de los que quedan edificados doscientos veintiséis metros cliez centimetros, y el resto destinado a

corral. Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expre-sado tipo de ciento doce mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la cer tificación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda; que se entenderá que todo libitador acepta como bastante la titulación, y que las car-gas o gravámenes anteriores y los prefe-rentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Aoisclo Fernández Carriedo.

1102-A. J.